

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez. Sírvasse proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 11 de noviembre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintidós de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

El Dr. MAURICIO ANTONIO RANGEL ARCINIEGAS, apoderado del señor HONORIO OBDULIO OLIVEROS SANCHEZ, parte demandada, en cumplimiento a lo requerido mediante providencia de fecha 30 de noviembre de 2020, allega constancia de que efectivamente el correo electrónico marabogad@hotmail.com, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

En consecuencia, se reconoce personería jurídica al Dr. MAURICIO ANTONIO RANGEL ARCINIEGAS, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No125.357 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte pasiva en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Ahora bien, frente a la solicitud de copias del expediente, se le pone de presente al togado, que en el momento no hay servicio de fotocopidora en las instalaciones del Palacio de Justicia, ni el proceso se puede prestar para que se tomen las copias fuera de dicho recinto.

En consecuencia, como quiera que el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. 2015-138 no se encuentra escaneado en su totalidad, se ordena hacer ello y, una vez se cuente con el mismo, se procederá a remitir el link digital por medio del cual el Dr. MAURICIO ANTONIO RANGEL ARCINIEGAS (marabogad@hotmail.com) pueda consultar el mismo y, si lo considera pertinente, imprimirlo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bbc60406ea640f385fc3ff25a89b286411437b526da2637611158791b110de6**

Documento generado en 22/11/2021 01:54:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>